



BOLETIN INFORMATIVO

Nº 30

LA PLATA, viernes 18 de mayo de 2018

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * [RESOL-2018-608-GDEBA-MSGP](#), OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIEN BRINDE INFORMACIÓN TENDIENTE A ESCLARECER EL HOMICIDIO DE ALCARAZ LEANDRO MIGUEL.
- * [RESOL-2018-37-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO CURSO DE CAPACITACIÓN “ACTUALIZACIÓN EN BALÍSTICA FORENSE, TECNOLOGÍA APLICADA Y ASPECTOS LEGALES”.
- * [RESOL-2018-38-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO CURSO DE CAPACITACIÓN “VERIFICADOR DE VEHÍCULOS”.
- * [RESOL-2018-39-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO CAPACITACIÓN “TALLER DE ANÁLISIS, REFLEXIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA EN LAS PRÁCTICAS DOCENTES EN LA DISCIPLINA DE EDUCACIÓN FÍSICA, ORIENTADAS A LA FORMACIÓN POLICIAL”.
- * [RESOL-2018-40-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), AUTORIZANDO EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL, LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN IMPLEMENTADOS EN EL CICLO LECTIVO 2017.
- * [RESOL-2018-204-GDEBA-DPGSPMSGP](#), HACIENDO LUGAR AL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA EMPRESA CEMSE S.R.L.
- * [RESOL-2018-218-GDEBA-DPGSPMSGP](#), SANCIONANDO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ELE SEGURIDAD S.R.L.
- * [SUPLEMENTO DE CAPTURAS.](#)
- * [SUPLEMENTO DE SECUESTROS.](#)
- * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.](#)

PARA CONOCIMIENTO DE PERSONAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-608-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Mayo de 2018

Referencia: Expediente Nº 21.100-097.958/18

VISTO que por expediente N° 21.100-097.958/18 se tramita el ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil Nro. 2 del Departamento Judicial La Matanza, a quien brinde información tendiente a esclarecer el homicidio de ALCARAZ LEANDRO MIGUEL (IPP N° 05-00-017478-18/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación informa a fojas 6/10, que el día 15 de abril de 2018, a las 17:00 horas aproximadamente, en la intersección de las calles Concordia y Santiago Bueras, de la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, al menos dos personas, le dispararon a muy corta distancia, sorpresiva e inesperadamente, con un arma de fuego a ALCARAZ LEANDRO MIGUEL, mientras éste manejaba el colectivo de la línea 620, interno 103, produciéndole lesiones de tal magnitud que ocasionaron su deceso, para luego darse a la fuga;

Que pese a las medidas investigativas abocadas a la búsqueda de posibles testigos, no se han obtenido resultados suficientes a fin de esclarecer el hecho delictivo, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 13);

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quien brinde información tendiente a esclarecer el homicidio de ALCARAZ LEANDRO MIGUEL, fijándose un monto entre las sumas de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) y pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil Nro. 2 del Departamento Judicial La Matanza o, ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea difundida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) y PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), a quien brinde información tendiente a esclarecer el homicidio de ALCARAZ LEANDRO MIGUEL cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente (IF-2018-05153767-GDEBA-DPRPDMSGP).

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil Nro. 2 del Departamento Judicial La Matanza, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2018-05153767-GDEBA-DPRPDMSGP) a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil Nro. 2 del Departamento Judicial La Matanza. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2018.05.09 18:21:58 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

**ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
ALCARAZ LEANDRO MIGUEL**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS TRECIENTOS MIL (\$ 300.000,00) y PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a quien brinde información tendiente a esclarecer el homicidio de ALCARAZ LEANDRO MIGUEL, DNI N° 36.883.610, nacido el día 14 de mayo de 1992, quien el día 15 de abril de 2018, a las 17:00 horas aproximadamente, en la intersección de las calles Concordia y Santiago Bueras, de la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, en circunstancias donde al menos dos personas, previo acuerdo de voluntades y división de roles, le dispararon a muy corta distancia, sorpresiva e inesperadamente, con un arma de fuego a ALCARAZ LEANDRO MIGUEL, mientras este manejaba el colectivo de la línea 620, interno 103, produciéndole lesiones de tal magnitud que ocasionaron su deceso, para luego darse a la fuga.

Interviene la Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil Nro 2 del Departamento Judicial La Matanza (IPP N° 05-00-017478-18/00). Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil Nro 2 del Departamento Judicial La Matanza (sita en calle Presidente Illia N° 2185 de San Justo, teléfono 011 4441-4321), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, La Plata, teléfonos 0221-429-3091 y 429-3015 de Lunes a Viernes en el horario de 07 a 19 horas).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRUCTA RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2018-05133153 -GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.04.25 13:28:25 -0300

Cesar Vega
Director Provincial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-37-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Mayo de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-066.073/18

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-066.073/18, por el cual la Superintendencia de Policía Científica, propicia la aprobación y realización del curso de capacitación denominado **“Actualización en balística forense, tecnología aplicada y aspectos legales”**, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el curso de capacitación denominado **“Actualización en balística forense, tecnología aplicada y aspectos legales”**, obrante en el Anexo Único (IF-2018-05917938-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente Resolución, destinado a peritos en las especialidades de balística forense, licenciados en criminalística que realicen peritajes en dicha especialidad y peritos mecánicos armeros, que cumplan funciones en la Superintendencia de Policía Científica, dependiente de la Superintendencia General de Policía del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Superintendencia de Policía Científica a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Policía Científica.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Superintendencia de Policía Científica, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Superintendencia de Policía Científica. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2018.05.14 15:58:45 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-05917938-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Mayo de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-066.073/18

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

“Actualización en balística forense, tecnología aplicada y aspectos legales”

1. Materia.

Actualización de técnicas periciales en la especialidad de balística forense.

2. Tipo de actividad.

Curso.

3. Área responsable de la Propuesta.

Superintendencia de Policía Científica.

Contacto: Teléfonos: 0221-4833035 y 0221-4234037.

E-mail: policiacientifica1@hotmail.com

Coordinador: Inspector Claudio Silva.

4. Destinatarios de la propuesta.

Peritos en las especialidades de balística forense, licenciados en criminalística que realicen peritajes en dicha especialidad y peritos mecánicos armeros, que cumplan funciones en la Superintendencia de Policía Científica, dependiente de la Superintendencia General de Policía del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

5. Fundamentación de la propuesta.

La Superintendencia de Policía Científica, por medio de esta propuesta, propicia la actualización de conocimientos específicos relacionados a las armas de fuego de diversos tipos. Por tal motivo, el personal policial que desarrolla actividades periciales en hechos en dónde intervengan armas de fuego, puedan analizar su aptitud y funcionamiento para el disparo, partes constitutivas o

faltantes de las mismas. Del mismo modo, poder llevar adelante análisis y estudios tanto de armas como de cartuchos de armas de fuego y las municiones correspondientes para establecer la funcionalidad de las mismas; como así también, en los casos de las anomalías que impidieran su uso. Desde el marco legal, también se prevé el estudio e interpretación de técnica de la Ley Nacional de Armas y Explosivos. El personal abocado a tales tareas deberá desarrollar capacidades en el uso y aplicación de la tecnología forense basada en la microscopía comparativa de proyectiles y vainas servidas.

6. Objetivos.

Generales

Actualizar conocimientos relacionados a las armas de fuego de diversos tipos, incluso las de fabricación artesanal o clonadas.

Comprender técnicas de ilustración de las anomalías de armas de fuego y sus municiones.

Específicos

Realizar estudios observacionales tanto de armas como de cartuchos a efectos de establecer su funcionabilidad.

Aplicar tecnología forense basada en la microscopía comparativa de proyectiles y vainas servidas mediante el uso de micro comparadores.

7. Carga Horaria.

La presente capacitación tendrá una carga horaria de 6 (seis) horas reloj, equivalentes a 9 (nueve) horas cátedra una vez a la semana. La carga horaria total será de 96 horas reloj, equivalentes a 144 horas cátedra.

8. Modalidad.

Presencial.

9. Duración.

Cuatro meses.

10. Lugar.

La presente capacitación se llevará adelante en el C.A.E.E.P. La Plata perteneciente a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y la Sección Balística Forense y la Delegación Departamental de Policía Científica de La Plata, perteneciente a la Superintendencia de Policía Científica.

11. Contenidos mínimos.

Estarán divididos en cuatro Unidades, a saber:

Unidad 1: Recepción de Evidencia Física en el laboratorio de Balística Forense. Documentación respaldatoria. Acta de Levantamiento de Evidencia Física. Cadena de Custodia. Correcta confección del Libro de Ingreso de Armas en la Sección Balística Forense. Guía de Uso. Armas de fuegos aptas para el disparo y con funcionamiento anormal. Faltantes de piezas internas. Manuales de uso. Búsqueda de marcas de fabricación y banco de prueba. Determinación del origen del arma. Graficación de las anomalías mediante fotografía forense. Fotografía métrica. Marcas de percusión insuficientes. Sobrepresión, estampado.

Unidad 2: Micro Comparación Balística. Principio de Correspondencia de características. Uso del macro comparador balístico, situación de la evidencia dubitada e indubitada. La correcta obtención del material testigo. Medición del ancho de estrías. Otras aplicaciones forenses, marcas de herramientas y determinación de cortes de alambres y cables. Software de captación de imágenes. Creación de carpetas por casos. Dificultades de confrontación del material balístico.

Unidad 3: Redacción del Informe Pericial. Formalidades del Artículo N° 250 del C.P.P. Inspección ocular técnica, código alfanumérico, registro de peritajes en libros habilitados. Plantillas modelo de informe pericial. Infografías. Referencias de imágenes. Descripción del instrumental lumínico, óptico, de medición y pesaje. Informe de cotejo de vainas y proyectiles. Utilización de coeficientes de conversión para calibre y peso. Pruebas de disparo, distancia de signos de disparo.

Unidad 4: Aspectos Legales del Peritaje. Recepción y cuidado de oficios judiciales. Cumplimiento del objeto del peritaje. Presencia de las partes a los peritajes de laboratorio. Confección de actas en presencia del Fiscal e Imputado. Interpretación de la Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429/73 y Decreto Reglamentario N° 395/75. Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC), Llenado de Formulación de Cadena de custodia de muestras acorde Resolución N° 899/15. Resguardo de efectos balísticos en laboratorio. Sistema Federal Automatizado de Identificación Balística (SAIB) Resolución N° 066/12, envío de muestras para su digitalización. Oficio Judicial y documentación autorizando la carga. Participación del perito balístico en Juicio Oral. Juicio por Jurado. Obligatoriedad de asistir.

12. Evaluación.

Será numérica con escala de 1 a 10, aprobando con el 60 % de los contenidos y conceptual con la entrega de trabajos prácticos. Se prevé un examen final aprobando con 6 o más puntos.

13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.

Guzmán, Carlos: Manual de Criminalística Ediciones La Rocca Buenos Aires 1997, González, Moreno Rafael: balística Forense, Editorial Porrua 2003, Dimaio, Vincent: Heridas de Arma de Fuego, Editorial La Rocca 2007, Vidrio, Octavio Cibrán: Balística

Técnica y Forense Ediciones La Rocca 2014, Ferreyro, María Fernanda: Manual de Balística, Editorial B DE F año 2007, Resolución N° 889/15, Cadena de Custodia de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires 2015. Directivas internas de los laboratorios forenses. Base de datos de la Sección Balística Forense.

14. Perfil del cuerpo docente.

Técnico Superior en Criminalística con Orientación en Balística Forense. Licenciado en Criminalística. Perito Mecánico Armero.

Unidad 1: Recepción de Evidencia Física en el laboratorio de Balística Forense: Crio. Inspector Claudio Silva, Ofi. Inspectora Analía Picoli, Sargento Ezequiel Vázquez.

Unidad 2: Micro Comparación Balística: Crio. Inspector Claudio Silva, Subcomisario Juan Lema, Teniente Primero Juan Villacorta.

Unidad 3: Redacción del Informe Pericial: Crio. Inspector Claudio Silva, Ofi. Inspectora Analía Picoli.

Unidad 4: Aspectos Legales del Peritaje: Crio. Inspector Claudio Silva, Crio. Inspector Rafael López García.

15. Logística/medios.

Computadora con cañón a fin de visualizar imágenes, textos y Power Point explicativos.

Certificación: Aprobada la capacitación en su totalidad, los cursantes recibirán la certificación correspondiente.

16. Financiamiento de la propuesta.

Los gastos que se demanden serán solventados por la Superintendencia de Policía Científica dependiente de la Superintendencia General de Policía del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.05.09 12:49:59 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaria de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-38-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Mayo de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-013.277/18

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-013.277/18, por el cual la Dirección Provincial Registro y Verificación de Autopartes, propicia la aprobación y realización del curso de capacitación denominado “Verificador de Vehículos”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el curso de capacitación denominado “**Verificador de Vehículos**” obrante en el Anexo Único (IF-2018-05919610-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente Resolución, destinado al personal policial dependiente las diferentes Superintendencias de la Policía de la provincia de Buenos Aires que a criterio de sus superiores se estime su convocatoria. Se podrá autorizar el ingreso de personal policial activo que cumpla servicios en otras tareas o posea un destino diferente, siempre que su tarea tenga al menos una vinculación con la materia que amerite su convocatoria. Del mismo modo se hace extensible en carácter exclusivamente de “Invitado”, a integrantes de las distintas Policías de la República Argentina; como así también, integrantes de cualquier otra Fuerza de Seguridad, que por sus funciones específicas, se estime por sus superiores solicitar se contemple su convocatoria.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Plantas Verificadoras del Registro provincial de Verificación de Autopartes, de la Policía de la provincia de Buenos Aires a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección de Plantas Verificadoras del Registro Provincial de Verificación de Autopartes, de la Policía de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Dirección de Plantas Verificadoras del Registro Provincial de Verificación de Autopartes, de la Policía de la provincia de Buenos Aires, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones de rigor.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección de Plantas Verificadoras del Registro Provincial de Verificación de Autopartes, de la Policía de la provincia de Buenos Aires, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Dirección Provincial Registro y Verificación de Autopartes. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2018.05.14 15:59:12 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-05919610-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Mayo de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-013.277/18

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

“Verificador de Vehículos”

1. Materia.

Verificador de Vehículos.

2. Tipo de Actividad.

Curso de Capacitación.

3. Institución o Área Responsable de la Propuesta.

A cargo de la Dirección de Plantas Verificadoras de la Dirección Provincial Registro y Verificación de Autopartes (RPVA), perteneciente a la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa.

4. Destinatarios de la Propuesta.

El presente curso ha sido ideado primigeniamente como respuesta a la escasa capacitación formal que poseía gran parte del personal que se encontraba cumpliendo con la tarea de “Verificador de Vehículos”, especialmente en ciudades del interior de la provincia de Buenos Aires, es por ello, que los destinatarios del curso en sus primeras ediciones se han tratado casi exclusivamente del personal policial de la Dirección de Prevención del Delito Contra la Propiedad Automotor, lo cual se ha logrado para con gran parte del universo de efectivos que conforman el área.

Conforme se estipulara en las anteriores ediciones, cuanto se disponía la ampliación del espectro de los funcionarios policiales convocados también destinada a efectivos de otras áreas de ésta Policía que a diario trabajan en controles de vehículos, ya sea en tareas investigativas, como preventivas, y a modo de respuesta a la avidez o poca capacitación inicial que posee el personal en dicha materia, principalmente como una forma de jerarquizar la institución en reflejo a los resultados de su trabajo, haciendo así extensiva la presente convocatoria del resto del personal policial dependiente de cualquier otra área de las distintas Superintendencias de la Policía de la provincia de Buenos Aires que a criterio de sus superiores se estime su convocatoria. Por parte del Director responsable de la propuesta, se podrá autorizar el ingreso de personal policial activo que cumpla servicios en otras tareas o posea un destino diferente, siempre que su tarea tenga al menos una vinculación con la materia que amerite su convocatoria.

Teniendo en cuenta que en anteriores ediciones se han recibido sendas requisitorias provenientes de efectivos integrantes de otras Policías Provinciales, resultaría adecuado la convocatoria se haga extensiva, en tal caso en carácter exclusivamente de “Invitado”, a integrantes de las distintas Policías de la República Argentina; como así también, a integrantes de cualquier otra Fuerza de Seguridad, que por sus funciones específicas, se estime por sus superiores solicitar se contemple su convocatoria, los que en su caso, inevitablemente deberán correr con cargo de sus respectivas instituciones con todos los gastos de traslados, viáticos y estadías que les demande concurrir a la presente capacitación.

La solicitud de inscripción del postulante deberá contar con: Nombres y Apellidos completos, jerarquía, legajo, antigüedad, destino actual y anteriores, estudios cursados, función que desempeña, numero de D.N.I., la misma deberá presentarse por escrito ante el Sr. Coordinador Operativo de Plantas Verificadoras, dependiente de la Dirección de Plantas Verificadoras del Registro Provincial de Verificación de Autopartes de la Policía de la provincia de Buenos Aires (sita calle Eva Duarte y La Chinchilla S/Nro., de la localidad de Ciudad Evita, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires (C.P. 1778), e-mail: cursodeverificador2017@gmail.com o en la “Sección Cursos” del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales (C.A.E.E.P.) La Plata; y será resuelta, acorde a criterios de prelación por parte del Director del curso propuesto, quien podrá para el caso de resultar necesario contar con un previo visu de los interesados, notificándose en tal caso de lo resuelto al respecto.

5. Fundamentación de la Propuesta.

La cotidianidad de los tiempos en curso y la política de transformación del Sistema de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, hacen que resulte imprescindible la capacitación de efectivos policiales de todas las áreas de las Policías de la provincia de Buenos Aires.

El crecimiento de la plaza automotriz en nuestra provincia y en consecuencia del rol de auxiliar que la Institución Policial presta a la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor en los trámites de Verificación Física de Vehículos, obligatorios para las transferencia de dominios, a través de las Plantas de Verificación del Automotor (en el Gran Buenos Aires) y los Puestos de Verificación (en el interior de la provincia) determina la principal necesidad.

Además de ello, la lucha contra los delitos relacionados contra la propiedad automotor, debe ser constante, en virtud de que para la mayoría de la comisión de los delitos, sea en forma directa o indirecta, se halla presente la utilización de un vehículo y/o moto vehículo automotor. Ello obliga a conocer y actualizar los conocimientos de los efectivos policiales, sobre una serie de informaciones referidas a métodos, procedimientos y procesos químicos con los que detectar la comisión de delitos, cualquiera sea el área en que los efectivos a capacitar se desempeñen, en la medida que exista conexidad de sus labores con la problemática.

La capacitación, actualización y perfeccionamiento de los conocimientos específicos de la especialidad, permitirá la mayor eficiencia en el desarrollo diario de las labores específicas que quienes se desempeñan como idóneos en Verificación y/o aspiren a adquirir dicha técnica, como así de los efectivos que a diario se hallan empeñados entre otros, a la lucha contra estos tipos de delitos.

6. Objetivos.

Objetivo General:

Dotar de los conocimientos teóricos y prácticos mínimos como para aumentar considerablemente la posibilidad de detectar anomalías o maniobras de adulteración en las numeraciones originales de los vehículos, y cómo actuar en consecuencia en el marco de la legislación vigente.

Objetivos Específicos:

Desarrollo de los conocimientos mínimos de la tarea de Verificación Física de Vehículos.

Detectar maniobras delictivas y/o fraudulentas.

Manejo en forma correcta de los medios técnicos e informáticos para detectar adulteraciones.

Dotar de conocimientos al personal para detectar y manejar los medios por adulteración de documentación.

Identificar maniobras fraudulentas de seguros.

7. Carga Horaria.

El presente curso tendrá una carga horaria de 150 horas reloj, equivalentes a 225 horas cátedra.

Materias	Teóricas	Prácticas	Total
Bases Teóricas de la Verificación Física de los Vehículos	30 hs.	-	30 hs.
Bases Teóricas de la Verificación Instrumental de los Vehículos	30 hs.	-	30 hs.
Nociones Teóricas del Revenido Químico en Vehículos	18 hs.	-	18 hs.
Talleres de Verificación Física de Vehículos	-	30 hs.	30 hs.
Talleres de Verificación Instrumental de Vehículos	-	20 hs.	20 hs.
Talleres de Revenido Químico en Vehículos	-	6 hs.	6 hs.
Prácticas Profesionalizantes	-	4 hs.	4 hs.
Régimen Legal Específico	12 hs.		12 hs.
			150

8. Modalidad.

La metodología estará basada de manera que sea una actividad activa y participativa y vaya dirigida a la motivación del alumno, teniendo en cuenta los siguientes principios generales:

Partir de los conocimientos previos del alumno y de sus capacidades de manera que se tengan en cuenta sus conocimientos sobre el tema y los intereses que se demuestran en relación con el mismo.

Favorecer la adquisición de aprendizajes significativos de manera que partiendo de los conocimientos previos del alumno se procura que los nuevos contenidos tengan una vinculación con los ya adquiridos y se creen relaciones sustantivas entre ellos que impliquen un cambio cualitativo en los conocimientos personales elaborándose nuevos significados.

Procurar la adquisición de aprendizajes funcionales, en el sentido de que el aprendizaje sea significativo también en la propia funcionalidad de lo aprendido y sea trasladable a las situaciones de trabajo.

Desarrollar el aprendizaje autónomo o la capacidad del alumno para aprender por sí mismo o de aprender a aprender no solo los contenidos sino también un esquema mental que le permita afrontar por sí mismo nuevas situaciones.

Procurar que sea el propio alumno el que advierta y corrija sus errores proponiendo medidas de solución con lo que favorecemos su autoestima.

Habida cuenta la complejidad de la materia a estudiar el presente curso comprenderá distintas materias que deberán ser cursadas en distintas modalidades:

Materias Teóricas en Modalidad Presencial: a dictarse un día por semana (inicialmente los días Miércoles), en horario matutino (de 08:00 a 12:30 horas) y vespertino (de 14:00 a 18:30 horas).

Materia Teórica en Modalidad Semipresencial: Con entrega de material y tutorías presenciales y vía Email.

Materias Practicas en Modalidad Presencial: a dictarse un día por semana (inicialmente los días Jueves), en horario matutino y/o vespertino en las sedes de las distintas Plantas y/o Puestos de Verificación, (de 08:00 a 14:00 horas).

Practicas Profesionalizantes: integradora de todas las materias cursadas y con nivel de complejidad creciente.

9. Duración.

Incluyendo la etapa evaluativa tendrá una duración de 10 semanas. Se ha requerido la autorización para reeditar el mismo en otras oportunidades en períodos lectivos venideros.

10. Lugar.

Materias Teóricas en Modalidad Presencial: (proyectada para el Segundo cuatrimestre del año 2018, aproximadamente a partir del mes de Agosto) en la sede Central del C.A.E.E.P. sita en calle 55 N° 930, entre calles 13 y 14 de la ciudad de La Plata, y/u otro lugar a designarse.

Materias Practicas en Modalidad Presencial: En las distintas Sedes de la Plantas de Verificación del Automotor y/o Puestos de Verificación del Automotor de la provincia de Buenos Aires, que a criterio del Director-Coordinador y los demás docentes del Curso resulte más conveniente asignar a los alumnos, siempre en razón de los destinos donde prestan servicios y/o domicilios donde residen.

Prácticas Profesionalizantes: al igual que el punto anterior, según el destino de los cursantes para quienes se encuentren prestando servicios como idóneos en Verificación en la Planta o Puesto de Verificación que en cada caso se designe, y atendándose la proximidad al destino o domicilio del cursante para el resto del personal.

11. Contenidos Mínimos.

El curso contará con la siguiente estructura curricular:

Bases Teóricas de la Verificación Física de los Vehículos

Evolución y Clasificación de vehículos y moto vehículos. Partes identificables. Numeración de motores y chasis según marcas, modelos y años de fabricación. Tipos de grabado: con cuño, láser, lápices eléctricos. Stickers autoadhesivos y otras medidas de Seguridad. Números ocultos. Adulteraciones habituales de los números de identificación de chasis y motores. Numeraciones en Cristales. Adulteraciones en las medidas de seguridad.

Motovehículos. Clasificación de las Motovehículos. Partes identificables. Numeración de motores y cuadros según marcas, modelos y años de fabricación. Adulteraciones habituales. Nuevas Modalidades.

Otros Vehículos, Acoplados y Semi acoplados. Maquinaria Agrícola. Maquinaria Vial. Maquinaria Industrial. Formas de Identificación. Adulteraciones habituales.

Proceso Administrativo de la Verificación de los distintos vehículos.

Bases Teóricas de la Verificación Instrumental de los Vehículos.

Características, medidas de seguridad y adulteraciones más frecuentes en la documentación de los vehículos.

Documentación del automotor: Título de Propiedad, Título Electrónico. Cédula de Identificación, Cédula de Identificación para el Autorizado a Conducir, Constancia de Titularidad. Distintos modelos de Títulos de Propiedad y de las Cédulas de Identificación de Vehículos.

Placas de Identificación de Dominio: Placas Metálicas, Distintos tipos. Placas de Fabricantes, Placas para Concesionarios, Placas Provisorias de Papel, Placas para Vehículos Oficiales, Placas para Vehículos Diplomáticos, Placas Metálicas para Motovehículos, Sistemas a implementarse en futuro próximo.

Documentación específica de la D.N.R.P.A. Trámite de Transferencia. Documentación complementaria, Licencia de Conductor, Constancia de Seguro, Pago de Patentes. Nuevos Tramites Digitales ante los RRSS de la D.N.R.P.A.

Nociones Teóricas del Revenido Químico en Vehículos:

Diferentes tipos de metales. Propiedades. Sistema de marcación de metales. Bases de Asentamiento de las numeraciones identificatorias. Chapas con numeraciones Identificatorias. Distinta problemática de los Vehículos Importados. Formas de erradicación, corrección y sustitución de las marcas en metales. Elección de reactivos según los materiales a analizar. Metodología de trabajo. Bioseguridad. Interpretación de los resultados. La pericia en los códigos de fondo en materia Penal de la Nación y de la provincia de Buenos Aires.

Régimen Legal Específico:

El Rol del Verificador en los trámites ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor. El instrumento público. Partes pertinentes del Digesto de Normas Técnico Registrales de la D.N.R.P.A. El Rol policial del Verificador. Informes técnicos y Pericias-Diferencias. Delitos cometidos por peritos. Delitos relacionados con el automotor. Normas Procesales Federales y Provinciales relacionadas con la actividad automotor. Ley Provincial N° 13.081 y su Decreto Reglamentario N° 1381. Ley Nacional N° 25.761 y su Decreto Reglamentario. Ley Provincial N° 14.497.

Taller de Verificación Física de Vehículos:

Observación de los distintos automotores con los que los usuarios concurren a las Plantas Verificadoras. Identificación física de los N° de Identificación, corroboración de originalidad, cotejo con la documentación y las distintas bases de datos utilizadas para el contralor. Observación y estudio de las distintas bases de motores, chasis y cuadros de Motos donde se asientan las numeraciones identificatorias de los vehículos. Sistema Secuestro Automotor. Sistema de la D.N.R.P.A. Casos de Secuestro de los rodados adulterados y actuaciones judiciales labradas en consecuencia. Realización práctica de los distintos pasos del proceso administrativo de la Verificación.

Talleres de Verificación Instrumental de Vehículos:

Observación de la diversa documental con la que los usuarios concurren a la Planta Verificadora. Títulos de Propiedad y distintas Cédulas Identificatorias de los distintos tipos de vehículos. Nuevas Cédulas Identificatorias y Títulos de Propiedad de los rodados. Cotejo con las distintas bases de datos utilizadas para el contralor. Sistema Secuestro Automotor. Sistema informático de la D.N.R.P.A. Sistema Enargas. Secuestro del material instrumental adulterado y actuaciones judiciales labradas en consecuencia.

Talleres de Revenido Químico en Vehículos.

Nociones de prácticas de Revenido Metalquímico en distintas bases y distintos materiales. Técnicas de realización y de obtención de los resultados. Bioseguridad y Medidas de Seguridad a adoptar en los Revenidos Químicos.

Prácticas Profesionalizantes.

Actividades prácticas realizadas en destino, efectuada en base a guías que se entregarán a los alumnos y que integran los distintos conocimientos impartidos en las clases prácticas y teóricas, entre las que deberá hallarse al menos la acreditación de la realización de 30 verificaciones efectuadas durante el desarrollo del curso junto a un idóneo que emita una certificación de la actividad realizada en una Planta de Verificación o Puesto para el resto del personal, consignando sus resultados.

Organismo Participante

Se prevé durante el transcurso de la capacitación, la participación del personal especializado de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, para que aborden contenidos específicos de toda la temática desarrollada en el presente curso.

12. Evaluación.

Será requisito para aprobar el presente curso:

Alcanzar el 70% de asistencia tanto en materias teóricas como prácticas.

Haber aprobado la totalidad de las materias cursadas.

Para aprobar una materia será necesario:

Materias Prácticas: A) Haber aprobado la totalidad de los trabajos prácticos. Se considerarán aprobados aquellos trabajos que hayan obtenido una calificación de 6 puntos o más en una escala del 01 al 10. De no alcanzar tal puntuación cada uno de ellos podrá ser rehecho, ampliado o corregido por el cursante en una sola oportunidad. De no aprobarlo en esta segunda instancia será excluido del curso. B) Obtener una calificación final igual o superior a 6 puntos. La calificación final resultará del promedio de las notas de los trabajos prácticos y de otra nota que surgirá de distintos métodos cualitativos a consideración de los docentes (examen, asistencia, participación, interés, logros, etc.).

Materias Teóricas: Haber obtenido una calificación de 6 puntos o más, resultante del promedio de la nota del examen final y de otra que surgirá de distintos métodos cualitativos a consideración de los docentes (asistencia, participación, interés, logros, etc.). La nota del examen referido deberá ser igual o mayor a 6 puntos. De no alcanzar tal puntuación habrá una única instancia recuperadora por materia, la semana posterior al examen final reprobado. De no aprobarlo en esta segunda instancia será excluido del curso.

Prácticas Profesionalizantes: Haber aprobado la totalidad de los trabajos prácticos y un examen integrador. Se considerarán aprobados aquellos trabajos prácticos que hayan obtenido una calificación de 6 puntos o más en una escala del 01 al 10. De no alcanzar tal puntuación cada uno de ellos podrá ser hecho nuevamente, ampliado o corregido por el cursante en una sola oportunidad. De no aprobarlo en esta segunda instancia será excluido del curso. El examen integrador consistirá en la

verificación práctica de varios vehículos en el asiento de cualquiera de las Plantas de Verificación antes aludidas. Se considerará aprobado de coincidir las verificaciones realizadas por el cursante con las del Perito de la Planta Verificadora a cargo de la verificación fáctica del rodado, obteniendo una calificación igual o superior a 6 puntos. De no ser aprobado el cursante tendrá una única instancia recuperadora, la semana posterior al examen reprobado. De no aprobarlo en esta segunda instancia será excluido del curso. La calificación final resultará del promedio de notas de los trabajos prácticos y la nota del examen integrador.

13. Bibliografía y Material Didáctico Seleccionado.

Textos Bibliográficos:

Automotores su Identificación. Omar Cristóbal García. Edición propia (0223-477-3624). Mar Del Plata, 2007.

Guía de Identificación de Automotores y Motovehículos. Editorial Policial P.F.A. Actualización 2007. Bs. As. Argentina.

Manual de Química Forense. Caro, Patricia. M. (coordinadora) / Aversa, Sonia / Carolini, Raúl / Doro, Gabriel (colaboradores). Ed. La Roca. Bs. As. 2007.

Ciencia e Ingeniería de Materiales. Smith, William F. Ed. Mc Graw Hill. Madrid. 3ra. edición, 2009.

Material Legal:

Digesto de Normas Técnico Registrales de la D.N.R.P.A.

Régimen Jurídico del Automotor. Decreto-Ley N° 6582/58, ratificado por la Ley Nro. 14.467 (t.o. Decreto N° 4560/73) y sus modificatorias Leyes N° 21.053, N° 21.338, N° 22.019, N° 22.130, N° 22.977, N° 23.077, N° 23.261, N° 24.673, N° 24.721, N° 25.232, N° 25.345, N° 25.677 y N° 26.348.

Código Civil y Comercial de la Nación.

Código Penal de la Nación.

Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires.

Código de Procedimientos en lo Penal de la Nación.

Fallos Judiciales.

Material Didáctico

Cuadernillos Instructivos de temas específicos relacionados a la actividad y el delito automotor, confeccionado por los docentes del curso.-

Guías Instructivas (ejemplo: código “V.I.N.”, “V.I.S.”, de identificación, de reconocimientos de la Documentación vehicular”, etc.)

Apuntes, material filmico y fotográfico exclusivos del área, provistos por los docentes del curso.

14. Perfil del Cuerpo Docente.

Director o Coordinador del Curso:

Oficial de Conducción o Supervisión del Agrupamiento con título Universitario o Superior y con experiencia docente y en la materia del curso.

Designado: Comisario Inspector Legajo 20.550 Dr. Adrián Fernando GALATI, (Abogado, Analista de Inteligencia y Coordinador Operativo de Plantas Verificadoras de la Dirección Provincial Registro de Verificación de Autopartes).

Bases Teóricas de la Verificación Física de los Vehículos:

Licenciado en Criminalística, Perito Verificador o Idóneo en Verificación con probada experiencia en la materia.

Designados: Mayor Legajo: 117.889 Pablo Alberto MENDEZ, Perito Verificador (Jefe de Línea de Verificación de la Planta Verificadora Luján), Capitán Legajo 135.284 Marcelo Fabián DELFINO, (Jefe de Línea de Verificación de la Planta Verificadora Quilmes) Suplentes: Comisario Inspector Legajo 20.550 Adrián Fernando GALATI, (Coordinador Operativo de Plantas Verificadoras de la Dirección Provincial Registro de Verificación de Autopartes) y Comisario Legajo 22.211 Jorge Eduardo CARBALLO, ex Jefe de la Planta Verificadora Quilmes.

Bases Teóricas de la Verificación Instrumental de los Vehículos:

Licenciado en Criminalística, Perito en Documentología, Perito Verificador o Idóneo u Oficial de Conducción o Supervisión con probada experiencia en la materia.

Designados: Mayor Legajo: 117.889 Pablo Alberto MENDEZ, Perito Verificador (Jefe de Línea de Verificación de la Planta Verificadora Luján), Capitán Legajo 135.284 Marcelo Fabián DELFINO (Jefe de Línea de Verificación de la Planta Verificadora Quilmes) Suplentes: Comisario Inspector Legajo 20.550 Adrián Fernando GALATI, (Coordinador Operativo de Plantas Verificadoras de la Dirección Provincial Registro de Verificación de Autopartes) y Comisario Legajo 22.211 Jorge Eduardo CARBALLO (ex Jefe de la Planta Verificadora Quilmes).

Nociones Teóricas del Revenido Químico en Vehículos:

Ingeniero Químico, Licenciado en Criminalística, Perito Verificador, Perito en Revenido Químico o Idóneo con probada experiencia en la materia.

Designados: Mayor Legajo: 117.889 Pablo Alberto MENDEZ, Perito Verificador (Perito Verificador de la Planta Verificadora Luján) y como suplentes Capitán Legajo 133.913, Rodolfo Alejandro MENDEZ, (Perito Verificador de la Planta Verificadora Morón): Comisario Inspector Legajo 20.550 Adrián Fernando GALATI, (Coordinador Operativo de la mencionada Dirección).

Régimen Legal Específico:

Profesional u Oficial Jefe de nivel superior con formación específica en el área y/o probada experiencia en la materia.

Designado: Comisario Inspector Legajo 20.550 Adrián Fernando GALATI, (Coordinador Operativo de Plantas Verificadoras de la Dirección Provincial Registro de Verificación de Autopartes) Comisario Legajo 23.652, José Daniel FARIÑA, Jefe Planificación de Coordinación Operativa de Plantas Verificadoras y Comisario Legajo 21094. Eduardo Saúl MERLO GIMENEZ, (Licenciado en Seguridad, ex Jefe Planta Verificadora Morón).

Taller de Verificación Física de Vehículos:

Licenciado en Criminalística, Perito Verificador o Idóneo en Verificación con probada experiencia en la materia.

Designado: Oficial Inspector Legajo 172.381, Eduardo Adrián EQUIZA, (Verificador del Puesto de Verificación Brandsen), Subteniente Legajo 172.443 Cristian Adrián LEGUIZAMON, (Verificador de la Planta Verificadora Ensenada).

Taller de Verificación Instrumental de Vehículos:

Licenciado en Criminalística, Perito Verificador o Idóneo en Verificación con probada experiencia en la materia.

Designado: Oficial Inspector Legajo 172.381, Eduardo Adrián EQUIZA, (Verificador del Puesto de Verificación Brandsen), Subteniente Legajo 172.443 Cristian Adrián LEGUIZAMON, (Verificador de la Planta Verificadora Ensenada).

Taller de Revenido Químico en Vehículos:

Ingeniero Químico, Licenciado en Criminalística, Perito Verificador, Perito en Revenido Químico o Idóneo con probada experiencia en la materia.

Designado: Mayor Legajo 117.889 MENDEZ, Pablo Alberto, (Perito Verificador de la Planta Verificadora Lujan), suplentes: Comisario Inspector Legajo 20.550 Adrián Fernando GALATI, (Coordinador Operativo de la mencionada área) y Comisario Legajo 22.211 Jorge Eduardo CARBALLO, ex Jefe de la Planta Verificadora Quilmes.

Prácticas Profesionalizantes:

Oficial de Conducción o Supervisión del Agrupamiento con título Universitario o Superior y con experiencia docente y en la materia del curso, Licenciado en Criminalística, Perito Verificador o Idóneo en Verificación con probada experiencia en la materia.

Designados: Comisario Inspector Legajo 20.550 Adrián Fernando GALATI, (Coordinador Operativo de Plantas Verificadoras de la Dirección Provincial Registro de Verificación de Autopartes), Comisario Legajo 23.652 José Daniel FARIÑA, Jefe Planificación de Coordinación Operativa de Plantas Verificadoras y Mayor Legajo 117.889 Pablo Alberto MENDEZ, (Perito Verificador de la Planta Verificadora Luján).

15. Logística y Medios.

Para la realización de este curso serán suficientes los medios logísticos con los que cuenta tanto el C.A.E.E.P. (aulas, bancos, sillas, pizarrones, etc.) como los aportados por la Dirección Provincial de Registro y Verificación de Autopartes (Notebook, cañón proyector, D.V.D., etc.) y las Plantas de Verificación de Ensenada, y/o en su defecto de Quilmes, La Matanza, San Martín, San Miguel, Morón y Vicente López y la totalidad de los Puestos de Verificación del Automotor (medios físicos y herramientas y medios técnicos utilizados para la verificación).

El personal cursante se trasladará con medios propios, tramitándose por intermedio de cada dependencia a la que pertenezcan los cursantes las liquidaciones de viáticos que según el caso correspondiere. El alojamiento de los cursantes también correrá exclusivamente por medios propios de cada uno de ellos.

16. Financiamiento de la Propuesta.

La Dirección Provincial del Registro de Verificación de Autopartes será responsable de los costos de la capacitación.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.05.09 12:58:22 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-39-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Mayo de 2018

Referencia: Expediente N°21.100-070.913/18

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-070.913/18, por el cual el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propicia la aprobación y realización de la capacitación denominada “Taller de análisis, reflexión y construcción de estrategias de enseñanza en las prácticas docentes en la disciplina de Educación Física, orientadas a la Formación Policial”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la capacitación denominada “Taller de análisis, reflexión y construcción de estrategias de enseñanza en las prácticas docentes en la disciplina de Educación Física, orientadas a la Formación Policial”; obrante en el Anexo Único (IF-2018-05915060-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente Resolución, destinado al personal docente de las Escuelas de Formación Policial que cumplen funciones como profesores de Educación Física, Instructores de Defensa Policial, Instructores de Tiro e Instructores de Operaciones Policiales.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica, queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, para que instrumente la afectación y desafectación de la capacitación, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2018.05.14 16:00:21 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-05915060-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Mayo de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-070.913/18

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

“Taller de análisis, reflexión y construcción de estrategias de enseñanza en las prácticas docentes en la disciplina de Educación Física, orientadas a la formación Policial”

1. Materia.

Educación Física para la Función Policial.

2. Tipo de Actividad.

Taller de capacitación y actualización.

3. Área Responsable de la Propuesta.

Departamento de Educación Física del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, dependiente de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

4. Destinatarios de la Propuesta.

Personal Docente de las Escuelas de Formación Policial, que cumple funciones como Profesores de Educación Física, Instructores de Defensa Policial, Instructores de Tiro e Instructores de Operaciones Policiales.

5. Fundamentación de la Propuesta.

Los diferentes grupos socioculturales que transitan las distintas escuelas y centros de formación de la Policía de la provincia de Buenos Aires requieren cada vez más de trayectos formativos que se ajusten a las demandas de seguridad en el territorio provincial. Por este motivo, la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propone el análisis, reflexión, y construcción de prácticas docentes orientadas en la Disciplina de Educación Física enfocada a la función policial.

La presente jornada tiene la intención de proponer a los asistentes la reflexión sobre esas prácticas docentes que se realizan en los espacios formativos y de capacitación, para comparar los propósitos y objetivos propuestos en las distintas planificaciones, con los logros obtenidos y vivenciados en los distintos ámbitos del ejercicio del policía profesional (grupos especiales, centros de entrenamiento, cuerpos policiales, etc.).

Reflexionar sobre la práctica docente invita a pensar en las acciones educadoras que se dan en los contextos de aprendizaje, mantener una actitud reflexiva y compartida. Por una parte, la introspección sistemática y continuada nos permite ser más conscientes de aquello que estamos haciendo en la tarea docente, cuando compartimos y exponemos nuestra experiencia y nuestro análisis de las prácticas, propiciamos el intercambio de diversos enfoques con otros docentes (por ejemplo: la evaluación de nuestros colegas que reciben a los egresados en los cuerpos, grupos especiales y centros de entrenamiento). Con esta mirada diversa de la disciplina podemos construir una propuesta enriquecedora con nuevas estrategias en la enseñanza de la Educación Física partiendo de lo que estamos haciendo y lo que nos proponemos por hacer. De esta manera podremos optimizar nuestra tarea docente y lograr mejores policías con actitud proactiva y desarrollo de capacidades necesarias para la actividad profesional requerida en el espacio bonaerense.

6. Objetivos.

Generales:

Desarrollar proyectos de formación y actualización permanente para el personal docente de las Escuelas de Formación Policial.

Promover la generación, desarrollo y transferencia del conocimiento en todas sus modalidades.

Incentivar a los docentes especializados a la constante capacitación y actualización para optimizar el desempeño profesional.

Entrenar al policía para que tenga "una mente sana en un cuerpo sano".

Específicos:

Confrontar el perfil del egresado de las Escuelas de Formación Policial con el personal policial activo que asiste a los Centros de Entrenamiento Policial.

Revisar los contenidos de cada especialidad buscando mejorar y optimizar los mismos en beneficio de la actividad profesional del personal policial.

Establecer acuerdos pedagógicos entre los docentes de las distintas especialidades de formación policial en función de integrar contenidos y facilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Evaluar mecanismos que permitan concientizar a los alumnos de las Escuelas de Formación sobre la necesidad de realizar un constante mantenimiento de la disponibilidad corporal en pos de su función profesional.

Describir los escenarios típicos de actuación policial, con el propósito de deducir el entrenamiento específico que éstos requieren.

Analizar las lesiones que padecen los policías, con el propósito de rectificar las fallas en el entrenamiento que llevan a esas lesiones.

7. Carga horaria.

El taller tendrá una carga horaria de 9 horas reloj, equivalentes a 13,5 horas cátedra.

8. Modalidad.

Presencial.

9. Duración.

Un encuentro de 8:00 a 17:00 hs. Se prevé reeditar en el presente ciclo lectivo, de acuerdo a la necesidad del área responsable.

10. Lugar.

La actividad se desarrollará en las instalaciones de la Escuela de Policía "Juan Vucetich", sita en camino Centenario Km 17,5 Pereyra Iraola, de la localidad de Berazategui.

11. Contenidos Mínimos.

Bloque I: Entrenamiento Policial - "Lecciones aprendidas".

Fortaleza Mental.

Una aproximación a las experiencias inglesa y alemana.

Entrenamiento policial en EE.UU.

Ciencia de la Fuerza.

Bloque II: Entrenamiento Físico Policial para los Grupos Especiales.

Acondicionamiento general del Operador Táctico.

Desarrollo de la Fuerza.

Desarrollo del Pilar Neuromuscular.

Desarrollo del Pilar Metabólico.

Desarrollo de la Capacidad de Movimiento.

Bloque III: Uso profesional de la Defensa Policial.

Evolución del aprendizaje del efectivo policial en materia de Defensa Personal Policial desde la formación básica (reseña de los contenidos de la materia Resolución N° 3506/10, su modificatoria N° 1011/17) hasta los contenidos del Curso de Entrenamiento Policial (Resolución 834/17).

Generalidades del uso del Bastón Tonfa, de la recientemente homologada Resolución 220/18 para su uso.

Bloque IV: Tiro Policial - Consideraciones a tener en cuenta.

En la formación de los nuevos policías:

Actualización pedagógica (en aula/ campo).

Emoción como herramienta de memoria.

El Instructor como buena referencia.

Uso del armamento:

Concientización en el manejo y la aplicación legal.

El procedimiento como norma de seguridad.

Características técnicas y funcionamiento del arma.

Métodos, técnicas y tácticas:

Adecuada relación entre la realidad de las operaciones y la instrucción policial.

Cambios psicológicos y fisiológicos en un enfrentamiento.

Preparación del cadete para su futuro:

Incentivación y estímulo.

La importancia de tener el hábito de la capacitación.

12. Perfil Docente.

Expositor: Carlos Guillermo Blanco

CV abreviado: Comandante Mayor (Retirado) de Gendarmería Nacional. En Argentina, obtuvo el título de grado de "Oficial de Estado Mayor" (IUGNA). En Carabineros de Chile, la "Licenciatura en Administración de la Seguridad Pública". En el Reino Unido obtuvo una Certificación de Posgrado en "Justicia Criminal y Gestión Policial", otorgada por el Colegio de Estado Mayor de Policía. Además, una Maestría en Ciencias en "Liderazgo y Gestión Policial" otorgada por la Universidad de

Leicester. Es "Especialista en Docencia Universitaria" (IUPFA). Participó en tres Misiones de Paz de Naciones Unidas en la ex Yugoslavia: fue Comandante de la Región "Pec" y Jefe de la Unidad Especial de Policía "Prizren" en Kosovo. Participó en dos comisiones oficiales, a Guatemala y a Turquía. Profesor Invitado por la Universidad de Magallanes (Punta Arenas, Chile) Profesor Invitado por la Pontificia Universidad Católica de Ecuador y la Escuela de Estado Mayor de la Policía Nacional (Quito, Ecuador). Publicó un libro sobre "Policía Comunitaria" y tradujo dos obras sobre la Ciencia Policial y los Servicios de Policía Comparados. Ejerce la docencia en el Instituto Universitario de Gendarmería Nacional Argentina y en el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina. Ha sido acreedor a la Distinción "A la labor docente destacada" otorgada por Gendarmería Nacional.

Expositor: Prof. Claudio Álvarez

CV abreviado: Actual Preparador Físico de la Dirección de Fuerzas Especiales Halcón. Ex docente del Liceo Policial Jorge V. Schoo. Ex docente de la Escuela de Policía Coronel Dantas. Ex docente de la Escuela de Investigaciones Jorge V. Schoo. Ex docente de la Escuela de Policía "Juan Vucetich". Especialista en evaluaciones entrenamiento deportivo, y re-educación motriz. Profesor en Educación Física, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata. Egreso 1993. Especialista en Rehabilitación por el Ejercicio, Facultad de Humanidades, Universidad Católica de La Plata. Egreso 2004. Licenciado en Alto Rendimiento Deportivo. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Egresó.

Expositor: Prof. Juan Carlos Martínez

CV abreviado: Comisario (Escalafón Comando) con destino actual en el Centro de Entrenamiento La Plata, con amplio desempeño en Institutos de formación policial: Escuela de Policía "Juan Vucetich" (Instructor de Defensa Policial Nivel I y II, Jefe de Departamento Defensa Policial; Secretario Académico y Jefe de Cuerpo de la Escuela de Policía Julio S. Dantas, Jefe de Cuerpo de la Escuela de Policía Jorge Vicente Schoo.- Técnico Superior en Seguridad Pública con orientación distrital y Licenciado en Seguridad. Instructor Internacional de Taekwondo-do ITF. Curso de Instructor Nacional de Taekwondo-do ITF - FAAT. Tramo de Formación Pedagógica (Resolución 550/07 de la D.G.C. y E. de la provincia de Buenos Aires). Curso Especial Abreviado de Tiro Práctico de Defensa. Seminario "La Tarea Docente en la Formación de Policías". Jornada de Actualización en Defensa Policial. Curso Táctico de Defensa (Drugs Enforcement Administration - D.E.A.). Disertante en "Segundo Encuentro de Capacitación y Actualización sobre Educación Física para la Función Policial" (C.A.E.E.P. 20/11/2013) Disertante en el Instructorado Nacional de Taekwondo-do (Tucumán, 11y 12 /03/2017) V Dan de Taekwondo-do. Institución: Federación Internacional de Taekwondo-do - ITF. Con 33 años de práctica activa.

Expositor: Instructor. Gustavo Néspoli

CV abreviado: Instructor en Operaciones de Seguridad, 2013 - Profesor Instructor de Tiro ITA ANMaC Leg.5835 - 2013 Instructor de Tiro y Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales, Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede Mar del Plata. Instructor de Tiro Policial, Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede Castelli. Instructor de Armamento en el Curso de Instructores de Operaciones de Seguridad, CAEEP La Plata. Instructor de Tiro en Centro de Entrenamiento Mar del Plata. Miembro del Grupo Táctico del G.A.D., Mar del Plata. Instructor de Tiro y Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales, Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede Mar del Plata. Actualmente en la Escuela de Policía "Juan Vucetich" en la Armería realizando tareas relacionadas a la misma.

Expositor: Instructor. Cristian Giacosa

CV abreviado: Curso de capacitación para agentes del agrupamiento comando. Especialidad en Seguridad Pública. XIV Curso Comando Policial. Curso de Instructor de Tiro, Armas Cortas y Largas. Curso de Custodia y Protecciones Especiales, Congreso Nacional de Unidades Especiales, Fuerzas Armada, Seguridad y Policiales. Curso de Protección de Altas Autoridades Navales. Paracaidista Militar. Jornada de capacitación S.I.D.H. (Sistema Integrado De Defensa Halcón). Curso Táctico de Primeros Auxilios. Curso de Entrenamiento y Actualización en Seguridad. Curso de R.C.P. Nivel medio "salvar una vida".

13. Evaluación.

Consistirá en una guía de evaluación personal para cada especialidad de formación policial coordinada por los expositores. A su vez, se realizará un documento donde se visualicen nuevas estrategias de enseñanza aprendizaje a partir de lo analizado, con el objeto de poder socializarlo en cada Centro de Entrenamiento y Escuela de Policía. Se ofrecerá la posibilidad a los asistentes de presentar propuestas para futuras jornadas de capacitación.

14. Bibliografía y Material Didáctico seleccionado.

La bibliografía será aportada por los docentes expositores.

15. Logística y Recursos Didácticos.

Cañón Proyector.

Computadora.

Audio y micrófonos.

Certificados de Exposición.

Certificados de Asistente.

16. Financiamiento de la Propuesta.

Los costos de los recursos materiales necesarios serán responsabilidad del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, dependiente de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.05.09 12:35:36 -0300

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-40-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Mayo de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-027.626/18

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-027.626/18, por el cual la Dirección Provincial de Defensa Civil, propicia la realización de los cursos de capacitación implementados en el ciclo lectivo 2017, aprobados por Resolución de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que por medio de las Resoluciones N° 43/17, 44/17, 45/17, 46/17, 47/17, 48/17, 49/17 y 35-E- GDEBA de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se aprobaron diferentes cursos de capacitación propiciados por la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la realización en el presente ciclo lectivo de los cursos de capacitación aprobados por medio de las Resoluciones N° 43/17, 44/17, 45/17, 46/17, 47/17, 48/17, 49/17 y 35-E-GDEBA de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, según se detalla en el Anexo Único (IF-2018-05919876-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Dirección Provincial de Defensa Civil, dependiente de esta Subsecretaría, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de las capacitaciones correspondientes; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar las mismas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección Provincial de Defensa Civil, instrumentará los mecanismos para seleccionar al personal docente perteneciente a la capacitación “Manejo de las Emociones en Urgencias, Emergencias y Desastres” aprobada por Resolución 47/17, en reemplazo de los ya seleccionados.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y dar intervención a la Dirección Provincial de Defensa Civil. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2018.05.14 16:01:46 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-05919876-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Mayo de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-027.626/18

Anexo Único

“Cronograma de capacitación 2018”

Dirección Provincial de Defensa Civil

N°	Curso	N° de Resolución	Inicio Tentativo	Vacantes	Contacto de referencia *
1	Manejo de Vehículos Aéreos no tripulados (Drones).	Res. 043/17	A partir de marzo, según convocatoria	8	(221)451-2002 educivildcpba@gmail.com
2	Herramientas de comunicación, conducción y trabajo en equipo	Res. 044/17	A partir de marzo, según convocatoria	30	(221)451-2002 educivildcpba@gmail.com

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

3	Organización municipal de la Defensa Civil y del Sistema de Emergencia.	Res. 045/17	A partir de marzo, según convocatoria	30	(221)451-2002 educivildcpba@gmail.com
4	Herramientas de planificación para la Defensa Civil.	Res. 046/17	A partir de marzo, según convocatoria	30	(221)451-2002 educivildcpba@gmail.com
5	Manejo de las Emociones en Urgencias, Emergencias y Desastres.	Res. 047/17	A partir de marzo, según convocatoria	30	(221)451-2002 educivildcpba@gmail.com
6	Atención al tratamiento de llamadas de emergencia.	Res. 048/17	A partir de marzo, según convocatoria	30	(221)451-2002 educivildcpba@gmail.com
7	Taller de comunicación en emergencias.	Res. 049/17	A partir de marzo, según convocatoria	30	(221)451-2002 educivildcpba@gmail.com
8	Cursos de Primeros Auxilios (RCP).	Res 35E- GDEBA	A partir de marzo, según convocatoria	30	(221)451-2002 educivildcpba@gmail.com

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.05.09 12:59:45 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-204-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Mayo de 2018

Referencia: CC 6899

VISTO el expediente N° 21.100-012.410/16 correspondiente a la causa contravencional N° 6.899, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CEMSE S.R.L. y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 027 de fecha 18 enero de 2018, se resolvió: “**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CEMSE S.R.L., con sede social autorizada en la calle Coronel Domínguez N° 27, piso 1 de la localidad de Villa Madero y domicilio constituido en avenida San Martín N° 2.450, de la localidad de Lomas del Mirador, ambos del partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación, por haberse acreditado plenamente en autos que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02)” (sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que analizados los argumentos esgrimidos por la encartada y la documental aportada, corresponde concluir que la empresa CEMSE S.R.L., que corresponde hacer lugar y proceder a su revocación conforme a lo establecido en el artículo 74 “in fine” del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la empresa CEMSE S.R.L. y revocar la Resolución N° 027 dictada con fecha 18 de enero de 2017, en el marco de la presente causa, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02 y artículo 74 “in fine” del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2018.05.09 11:13:02 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-218-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Mayo de 2018

Referencia: CC 7562

VISTO el expediente N° 21.100-892.569/17 correspondiente a la causa contravencional N° 7.562, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 29 de agosto de 2017, en la sede autorizada de la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.R.L., sita en la calle Blas Parera N° 3011 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López; se constató la presencia del Sr. ROSALES Fernando Oscar DNI N° 17.137.631, quien refirió ser apoderado de la mencionada prestadora. El entrevistado exhibió la documentación de Ley que le fuera exigida, aportando fotocopias que se adjuntaron a la presente pieza;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 66.657 con fecha 10 de febrero de 1991, con sede social autorizada en calle Blas Parera N° 3011 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, advirtió no poseer registrado el alta de vigiladores, objetivos y equipos de comunicaciones en dicho Departamento, encontrándose plasmados únicamente en los libros habilitados aportados por la encartada;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa ELE SEGURIDAD S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada, omitiendo denunciar ante la Autoridad de Aplicación el alta de vigiladores, objetivos y equipos de comunicaciones;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la regularidad con que se deben llevar los libros y su correspondencia con lo declarado ante la Autoridad de Aplicación, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del decreto 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos Noventa y dos mil cuatrocientos setenta y tres, con ochenta y uno centavos (\$92.473,81);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.R.L., CUIT N° 30-63263264-5, con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle Blas Parera N° 3011 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y tres, con ochenta y uno centavos (\$92.473,81), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos incongruencias existentes entre los libros habilitados en legal forma en la sede de la firma y la información declarada y contenida en los registros de la Autoridad de Contralor (artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del decreto 1897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada del derecho que le asiste de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2018.05.16 11:29:52 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.qba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.qba.gov.ar

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 20 años de edad, 1,65 mts. de altura, cutis blanco, cabello castaño y ojos verdes. Solicitarla Comisaría Berisso 1ra. Interviene U.F.I. Nº 9 a cargo del Dr. Juan Pablo Iaccarino Taiana del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. Nº PP-06-00-18679-18/00, caratulada "ROBO". VMA./DAMN. JAQUELIN MABEL CONCHA". Expediente Nº 21.100-119.043/17.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

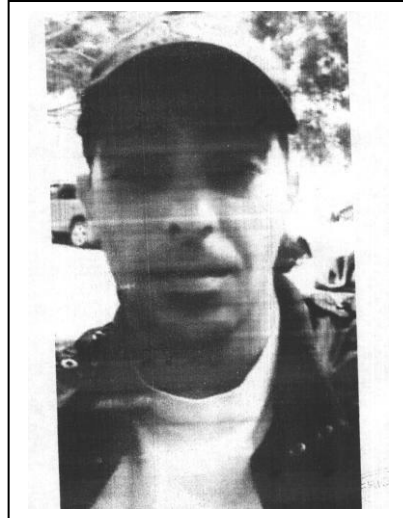
SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- PAGANO OSCAR ANTONIO: caratulada "HURTO DE EQUINO". Secuestro de 1 equino, raza criollo, cola corta, pelaje gateado, de 12 años de edad. Solicitarla Comisaría Lomas de Zamora 1ra. Interviene U.F.I. N° 4, del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100-121.454/18.



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- COLMAN JORGE ISRAEL: argentino, de 39 años de edad, soltero, instruido, desocupado, DNI 27.161.877. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,75 mts. de estatura, tez trigueña, cabello castaño oscuro largo hasta los hombros y ojos marrones oscuros. Quien el día 6 de mayo del corriente año alrededor de las 10:00 AM se ausentó de su hogar sito en calle Llorente 4265 González Catán. Solicitarla Comisaría Distrital Sur 1ra. – González Catán. Interviene U.F.I. N° 2 Descentralizada del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. COLMAN MONIA AURORA. Expediente N° 21.100-116.557/18.



2.- RODRIGUEZ ROSANA ISABEL: argentina, de 38 años de edad, soltera, no instruida, desocupada, DNI 27.702.946. Nacida el 6 de febrero de 1980 en la ciudad de La Plata, hija de Marta Edith Latorre (f) y de Ramón (f), domiciliada en calle 515 e/ 3 y 3 bis S/N de La Plata. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,55 mts. de estatura aproximadamente, tez morocha, cabello castaño oscuro ondulado largo y ojos marrones. Como seña particular posee tatuajes desconociéndose los lugares exactos y suele llevar aros en las orejas y anillos en las manos. Fue vista por última vez el día 26 de abril del corriente año alrededor de las 12:00 hs. en calle 516 y 116. Solicitarla Comisaría La Plata 6ta. Intervienen U.F.I y J. N° 16 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Condomi Alcorta substanciadas con la intervención del Juzgado de Garantías Penal N° 4 a cargo del Dr. Juan Pablo Massi y U.F.D Penal N° 10 a cargo del Dr. Ricardo Fuentes, todos del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100-119.916/18.

